DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2016 "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG" – PLURIANUAL - ID N° 316.996.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2016 "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG" – PLURIANUAL - ID N° 316.996,*** cuya Apertura física del sobre de oferta se realizó en fecha 04 de octubre de 2016. El llamado cuenta con **Resolución DGOC Nº 882/2016** de fecha 01 de setiembre de 2016 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2016 "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG" – PLURIANUAL -***

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G.** ***"POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",*** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Gustavo Irala**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Jorge Estigarribia,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Sra. Dolores Miracca,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Olga Pereira**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Julia Armoa**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGN° 3476/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el pedido de "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG".

Por Memorándum DPP N° 1210/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, el Departamento de PAC y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones UOC N° 1 N.C. que el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2016 "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG" – PLURIANUAL, se encuentra cargado en el PAC con ID N° 316.996.-

Por Nota DL N° 271/16 de fecha 01 de setiembre de 2016, el Departamento de Licitaciones UOC N° 1 N.C. comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2016 "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG" – PLURIANUAL, ID Nº 316.996.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 316.996/2016, por un importe total de Gs. 42.000.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos mil millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3124/2016 de fecha 07 de setiembre de 2016 por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Cabe mencionar que este llamado es PLURIANUAL y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento DGGIES - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón Directora de Planificación y Uso Racional DGGIES - MSP y BS

Ma. Dolores Miracca Heitas Coordinadora General D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 30 de setiembre de 2016 finalizó el proceso a Subasta a Baja Electrónica con ID Nº 316.996 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2016 "ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG. INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG Y 500 MG" – PLURIANUAL, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 316.996.
Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobre**, de fecha 04 de octubre de 2016, observándose la recepción de una oferta, la que se detalla a continuación:

1. **CASA BOLLER S.A.** **Gs. 41.820.600.000.-**
   Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
   Monto: Gs.1.270.800.000.-
   Póliza Nº: 1.1508.0010491.0000
   Vigencia: Desde el 09/09/2016 al 28/02/2017.-
   FOLIADO DEL 001 AL 111.-

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***
Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentada por la firma oferente, afectada por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

N°	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA G. DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO PALA VILLAR Asesor Jurídico DGAJ M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas Jefa Dpto. de Planificación y Estimación de Requerimiento DGGIES - MSP y BS

Dra. Julia I. Arza de Rolón Directora General de Gestión Integral y Uso Racional DGGIES - MSP y BS

Ma. Dolores Vera de Valdez Coordinadora General DGOC - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Por **NOTA C.E. Nº 01/2016,** de fecha 17 de octubre de 2016, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado en fecha 18 de octubre, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Nota C.E Nº 1, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 80/2016 "ADQUISICION DE TRASTUZUMAB 440 MG INY. EV Y RITUXIMAB 100 MG. Y 500 MG. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH Nº 136.257/2016**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA, C.I Nº 1.537.855**
- **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA, C.I Nº 2.038.003**
- **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA, C.I Nº 2.422.135**
- **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGËR, C.I Nº 2.366.436**
- **MONICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI, C.I Nº 619.895**
- **SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI, C.I Nº 480.148**
- **JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO, C.I Nº 31.519**
- **ANDRES MARIA CAMPOS CERVERA BOLLER, C.I Nº 385.759**
- **RODRIGO ERNESTO CAMPOS CERVERA BOLLER, C.I Nº 350.649**

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas, no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

As-17/10/2016

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

5. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por el C.P. Ralph Núñez:

EMPRESA: CASA BOLLER S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	112.058.484.516 / 29.938.342.956	3,74	124.051.209.689 / 27.149.652.769	4,57	165.100.495.954 / 33.027.445.100	5,00	4,44	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	29.938.342.956 / 121.913.817.133	0,25	27.149.652.769 / 133.908.733.970	0,20	33.027.445.108 / 176.393.052.509	0,19	0,21	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	53.267.244.818 / 30.000.000.000	1,78	34.017.142.286 / 40.000.000.000	0,85	49.027.215.984 / 60.000.000.000	0,82	1,15	CUMPLE

6. **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:** Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **2 (dos) últimos años (2014-2015)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Nº	EMPRESA:	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CASA BOLLER S.A.	41.820.600.000	10.455.150.000	14.068.553.870	CUMPLE

7. **ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO**

Luego de realizar el cuadro comparativo y la estimación de variación porcentual entre el precio ofertado por el oferente y el costo estimado, el comité de Evaluación no verifica diferencia que sea superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

8. **MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES**

Teniendo en cuenta que se cuenta con un oferente por para cada ítem ofertado, no fue aplicado el margen de preferencia estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL**: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CASA BOLLER S.A.

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	---------	---------
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---------	---------
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	---------	---------

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

Abog. CUSTANO IRALA VILLAR DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Q.F. Olga Pereira de Rolas Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos DGGIES - MSP y BS

Q.F. Julia I. Aranda de Rolón Directora de Farmacia y Uso Racional DGGIES - MSP y BS

Ma. Dolores Molas Heitas Coordinadora General D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Cumple	No Cumple
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	---------	---------
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	---------	---------
g. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	---------	---------
h. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	---------	---------
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
g. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	---------	---------
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	---------	---------

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO ... VILLAR DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas Jefa Dpto. de Sistemas de Programación y Estimación de Requerimiento DGGIES - MSP y BS

Q.F. Julia ... de Rolón Directora de Programación y Uso Racional DGGIES - MSP y BS

Abog. Carlos ... Española Morínigo Asesoría Jurídica - D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

Mg. Carlos ... Director General D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Cumple	No Cumple
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:		
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	---------	---------
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:		
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	---------	---------
b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
• Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	
• En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	
• En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	Cumple	
• Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	
• Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple	
• En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	N/A	
• Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	Cumple	
• Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	Cumple	

Dr. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas Jefa Dpto. Selección, Planificación y Estimación del Medicamento DGGIES - MSP y BS

Q.F. Julia Ar... de Bolón Directora Nacional DGGIES - MSP y BS

Mtra. Dolores Mi... Coordinadora General D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Cumple	No Cumple
• Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A	
• Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto	Cumple	
• Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	Cumple	
• Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma	Cumple	
• Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple	
• Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	Cumple	
• Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc, conforme al modelo adjunto	Cumple	
• Patente Municipal	Cumple	
• Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	N/A	
Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.		
Condiciones de calidad		
• El medicamento deberá contar con estudios de estabilidad natural del fabricante, para ZONA 4 (Paraguay) y con Certificado de Bioequivalencia (Equivalencia terapéutica) otorgados por la Autoridad Sanitaria del País de origen, comparables con el producto innovador de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS).	N/A	
• Para Anticuerpos Monoclonales (Medicamentos Biotecnológicos)	N/A	
• Estudios Farmacocinéticos comparables con el original de referencia	N/A	
• Estudios Pre clínicos y Clínicos propios para medicamentos biosimilares comparables con el original donde demuestre eficacia y seguridad de tener el mismo efecto terapéutico que el innovador de referencia	N/A	
• Los estudios de eficacia clínica deben ser realizados en una población estadísticamente significativa, representativa y ser multicéntricos internacional, aprobada por una entidad reguladora de referencia como la FDA, EMA, ANMAT, INVISA u otras agencias reguladoras, que se basen en reglamentaciones de uso para Medicamentos Biotecnológicos aprobadas según normas de la OMS	N/A	
• Estudios de Bioequivalencia y Biodisponibilidad en relación al innovador de referencia	N/A	
• Todos los documentos presentados para los medicamentos genéricos deberán estar debidamente legalizados en el país fabricado, debidamente traducidos al español en caso de encontrase en un idioma distinto a este y consularizados en el Consulado Paraguayo del país de origen. El incumplimiento de este requisito será descalificatorio	N/A	
• Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobadas según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrollado.	Cumple	
• Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.	Cumple	

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO ... MILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Abastecimiento
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Julia ... Prieto
Directora ... y Salud Nacional
DGGIES - MSP y BS

Ma. Dolores ... Cuevas Fretes
Coordinadora General
DGGIES - MSP y BS

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Oferta del Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.:**

Empresa Oferente	Item	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio unitario Referencial	Porcentaje de Variación	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Monto Total Cantidad Mínima IVA INCL.	Monto Total Cantidad Máxima IVA INCL:
CASA BOLLER S.A.	1	51111716-001	Rituximab	100 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	2.990.000	3.000.000	-0,3%	375	750	1.121.250.000	2.242.500.000
CASA BOLLER S.A.	2	51111716-001	Rituximab	500 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	12.490.000	13.000.000	-3,9%	435	870	5.433.150.000	10.866.300.000
CASA BOLLER S.A.	3	51111717-001	Trastuzumab	440 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	15.951.000	15.800.000	1,0%	900	1.800	14.355.900.000	28.711.800.000
	MONTOS TOTALES. IVA INCLUIDO												**20.910.300.000**	**41.820.600.000**

11. CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a la verificación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes, realizado por la Q.F. Olga Pereira y la Q.F. Julia Armoa:

Empresa Oferente	Item	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	INFORME TÉCNICO
CASA BOLLER S.A.	1	51111716-001	Rituximab	100 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	375	750	Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC. Se sugiere su adjudicación.
CASA BOLLER S.A.	2	51111716-001	Rituximab	500 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	435	870	Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC. Se sugiere su adjudicación.
CASA BOLLER S.A.	3	51111717-001	Trastuzumab	440 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	900	1.800	Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC. Se sugiere su adjudicación.

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO BALA VILLAR
Responsable Coordinación Asesoría Jurídica

Abog. Pedro Figueredo Morel
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Ma. Dolores Mirada Flores
Coordinadora General
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO:

Oferente: CASA BOLLER S.A.

Item	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Monto Total Cantidad Mínima IVA INCL.	Monto Total Cantidad Máxima IVA INCL:
1	51111716-001	Rituximab	100 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	2.990.000	375	750	1.121.250.000	2.242.500.000
2	51111716-001	Rituximab	500 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	12.490.000	435	870	5.433.150.000	10.866.300.000
3	51111717-001	Trastuzumab	440 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	15.951.000	900	1.800	14.355.900.000	28.711.800.000
MONTOS TOTALES - IVA INCLUIDO										20.910.300.000	41.820.600.000

Monto total de la sugerencia de adjudicación Cantidad Mínima: Gs. 20.910.300.000. (Son guaraníes veinte mil novecientos diez millones trescientos mil). IVA INCLUIDO.-

Monto total de la sugerencia de adjudicación Cantidad Máxima: Gs. 41.820.600.000. (Son guaraníes cuarenta y un mil ochocientos veinte millones seiscientos mil). IVA INCLUIDO.-

ES NUESTRO INFORME.

- **Abg. Gustavo Irala,**
  Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

- **Abg. Jorge Estigarribia,**
  Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

Ma. Dolores Miracca Fretes
Coordinadora General

- **Sra. Dolores Miracca,**
  Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.

- **Abg. Carlos Espínola**
  Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

Abg. Carlos A. Espínola Miranda
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

- **Q.F. Olga Pereira,**
  Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y
Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

- **Q.F. Julia Armoa,**
  Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS